



Sello Quarto. VEINTE MA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Sixto desta Su Conel justtano de tres Doblons de ados
Escudo cada uno, y Vespello de que le hacen falta para algunas
Necesidades, pide el Suplica se le libren en los efectos destinados para
el pago, y por la Su Entendido = Afordo que Gines San
chez Capuela depositario de las Casas de Agua destinadas
por arbitrio para esta contribucion, del pago alho por
sus Mis dos doblones de los referidos, y teniendo en si
el depositario el otro restante que le toca alho Andres Matz
pagar como tal Vez, y precediendo la satisfacion de lo demas
librado de antemano, y asella se despache libranza en forma =
Pone el pedim^{to} de Lucas Caro Cerino de esta tu^{ta} en que pide
para el pago del Real Donativo de Doblon por Cerino Sixto desta
Su Conel justtano de noventa reales vellon, y Vespello de que
le hacen falta para algunas Necesidades, pide el Suplica se le libren
en los efectos destinados para el pago, y por la Su Entendido =
Afordo que Gines Sanchez Capuela depositario de las Casas de
Agua destinadas por arbitrio para esta contribucion del
pago alho Lucas Caro treinta reales de los referidos noventa
y teniendo en si los setenta y no depositario que le toca
alho Lucas Caro pagar como tal Vez, y precediendo
la satisfacion de lo demas librado de antemano y
ello se despache libranza en forma =

Doblon y ses
Despachada

Idem
Despachada

Pone el pedim^{to} de Inyuelde Morales Cerino de esta tu^{ta} en que pide
que para el pago del Real Donativo de Doblon por Cerino Sixto des

